



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 367 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 18 JUL 2022



VISTO:

El Oficio N° 00742-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 14 de julio de 2022, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 002480/CCP SIAF N° 00002685 por el monto de S/ 10,973.96 (Diez mil novecientos setenta y tres con 96/100 soles), debido a que el valor consignado en la oferta económica presentada por el postor CORPORACIÓN DOMAR S.A.C., es mayor al importe de la certificación del crédito presupuestal existente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se establece en el artículo 34, numerales 34.1, 34.2 y 34.3: Modificaciones al contrato, 34.1. El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. 34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece en el artículo 157, numerales 157.1 y 157.3 Modificaciones al contrato. Artículo 157. Adicionales y Reducciones. 157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 367 -2022-UNTRM/R

de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción. Asimismo, establece en el artículo 68. Rechazo de ofertas. 68.3 "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0112-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 20 de junio de 2022, se aprueba el expediente de contratación para la "Adquisición de Secador de Bandejas en el Marco Proyecto C.U.I N° 2313205-IIDAA", cuyo valor estimado en el estudio de mercado es de S/ 129,026.04 (Ciento veintinueve mil veintiséis con 04/100 soles). Modalidad de Selección Procedimiento Clásico y Tipo de Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada;

Que, con Resolución Rectoral N° 310-2022-UNTRM/R, de fecha 23 de junio de 2022, se resuelve en el Artículo Primero: Designar al comité encargado de conducir el proceso de selección de Adjudicación Simplificada para la "Adjudicación de Secador de Bandejas en el Marco Proyecto C.U.I N° 2313205-IIDAA", cuyo valor estimado en el estudio de mercado es de S/ 129,026.04 (Ciento veintinueve mil veintiséis con 04/100 soles), integrado por los siguientes profesionales: TITULARES: Ing. Guillermo Idrogo Vásquez, Presidente; Econ. George Marvin La Serna Silva, Miembro; Mg. Diner Mori Mestanza, Miembro; SUPLENTES: Ing. Lucas Dalvil Muñoz Astecker, Presidente; Lic. Nancy Smith Carmona Gil, Miembro; Ing. Carlos Alexander Culqui Arce, Miembro;

Que, mediante Acta de Sesión del Comité de Selección, de fecha 08 de julio de 2022, Adjudicación Simplificada N° 004-2022-UNTRM/CS, el Comité de Selección acordó por unanimidad, solicitar y aprobar por el titular de la entidad la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 002480/CCP SIAF N° 00002685 por el monto de S/ 10,973.96 (Diez mil novecientos setenta y tres con 96/100 soles), conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Art. 68.3;

Que, con Carta N° 002-2022-UNTRM/CS- AS04, de fecha 08 de julio de 2022, el Presidente del Comité de Selección, informa a la Directora General de Administración, que el día 08 de julio de 2022, se realizó la admisión y evaluación de las ofertas presentadas al proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2022-UNTRM/CS, para la contratación de bienes: Adquisición de 01 secador de bandejas para el Proyecto C.U.I N° 2313205 "Creación de los servicios de investigación, innovación y desarrollo de tecnología para el sector agrario y agroindustrial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza" – IIDAA, sin embargo, el valor ofertado por el postor CORPORACIÓN DAMAR S.A.C. con R.U.C. N° 20503497728, en su oferta económica es mayor al importe de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2685, por lo tanto, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Art. 68.3 (...), se solicita el adicional por el importe de S/ 10,973.96 (Diez mil novecientos setenta y tres con 96/100 soles), de existir la disponibilidad presupuestal deberá ser autorizado por el titular de la entidad mediante acto resolutorio que corresponda;





Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 367 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Informe N° 1262-2022-UNTRM-R/DGA-UEI, de fecha 12 de julio de 2022, la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa a la Directora General de Administración, que en referencia al Proyecto 2313205 "Creación de los Servicios de Investigación, Innovación y Desarrollo de Tecnología para el Sector Agrario y Agroindustrial de la UNTRM, Sede Chachapoyas, Provincia Chachapoyas, Región Amazonas, Distrito Chachapoyas – Provincia de Chachapoyas – Departamento de Amazonas", lo siguiente: (...) **Análisis:** Vistos los documentos y por lo sustentado por el área usuaria del referido proyecto, además de haber evaluado presupuestalmente el proyecto el cual cuenta con saldo disponible por el monto de S/ 118,076.24 (Ciento dieciocho mil setenta y seis con 24/100 soles) asimismo de que la partida 2.1.12 Área de transformación de productos forestales-Máquina secadora de semillas forestales del expediente técnico del proyecto antes referido, no serán adquiridos ni priorizados con el cual se puede atender el adicional a la certificación presupuestaria para la Adquisición de 01 Unidad Secador de Bandejas para el proyecto. **Conclusiones:** Conforme a los antecedentes, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto puede continuar con el trámite respectivo para adicionar recursos por el monto de S/ 10,973.96 (Diez mil novecientos setenta y tres con 96/100 soles) a la certificación presupuestaria del Informe N° 1001-2022-UNTRM-R/DGA-UEI, para llegar al monto de S/ 140,000.00 (Ciento cuarenta mil con 00/100 soles), para continuar con el trámite respectivo del proceso de selección para la Adquisición de 01 Unidad Secador de Bandejas para el proyecto antes mencionado;

Que, con Oficio N° 0457-2022-UNTRM-R/OPEP de fecha 13 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Directora General de Administración, con referencia al Informe N° 1262-2022-UNTRM-R/DGA-UEI, antes mencionado, que ha procedido a realizar la AMPLIACIÓN de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002480/CCP SIAF N° 00002685, por el monto de S/ 10 973.96

Que, mediante Oficio de visto, de fecha 14 de julio de 2022, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutivo aprobando la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022-UNTRM/CS, y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68, numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, considerando que contamos con la opinión técnica de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Certificación de Crédito Presupuestario emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado; esta Dirección emite conformidad para la emisión de acto resolutivo;

Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nro 002480/CCP SIAF N° 00002685 para el proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022-UNTRM/CS: ADQUISICIÓN DE 01 SECADOR DE BANDEJAS PARA EL PROYECTO C.U.I 2313205 "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA PARA EL SECTOR AGRARIO Y AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA" – IIDAA, y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68, numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 367 -2022-UNTRM/R

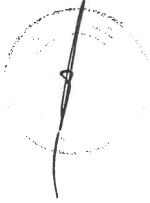
- Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 10,973.96 (Diez mil novecientos setenta y tres con 96/100 soles), al monto de S/. 129, 026.04, haciendo un total de S/. 140,000.00 (Ciento cuarenta mil con 00/100 Soles) para la indicada Adjudicación.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el expediente administrativo a la Dirección General de Administración, a fin de que continúe el trámite de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

[Signature]

.....
Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

[Signature]

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL



PCHVR
CHINUS
HYDVRBcd.